

18/03/2015

Circular 27/2015**Asunto: Ampliación del plazo para la presentación de solicitudes de préstamo por las EELL a las que se les retiene la PIE para compensar sus deudas con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores**

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha ampliado hasta el 29 de marzo el plazo para que las Entidades Locales interesadas en formalizar operaciones de préstamo con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores que sustituyan al mecanismo de retenciones de la Participación en los Tributos del Estado, presenten sus solicitudes de formalización, en los términos exigibles de prudencia financiera y junto los planes de ajuste correspondientes. ([click aquí](#)).

De este modo se da respuesta a las solicitudes planteadas al respecto por parte de las Entidades Locales que consideraban insuficientes para elaborar y aprobar sus planes de ajuste los 20 días naturales previstos en el Extracto de acuerdo adoptado al respecto por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos y publicado en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, publicado el pasado 27 de febrero.

Dicho texto recoge en el Apartado 1 de su Punto II "Condiciones financieras de préstamos formalizados hasta 2014 con cargo a mecanismos adicionales de financiación. Casos de cancelación de deudas mediante retenciones de la participación en tributos del Estado", los criterios a seguir por aquéllas Entidades Locales que sustituyan el mecanismo de cancelación de deudas mediante retenciones de la PIE por la formalización de préstamos con cargo al Fondo de Financiación de Entidades Locales.

La solicitud deberá tramitarse través de la Aplicación para la comunicación de formalización de operaciones de refinanciación en términos de prudencia financiera por parte de las entidades locales que han solicitado la adhesión al Fondo de Impulso Económico de la Oficina Virtual.